



Reemplazo

cion 6.ª la que con el numero 284, se halla inserta en el Bo-
 tin oficial de la Provincia Num.º 130 del presente año, para
 llevar a efecto la ley de Militaria provincial, y de lo de ten-
 nido en el artículo 2.º de la ley viginta de Reemplazo,
 sancionada por S. M. en treinta de Enero del año pa-
 sado de 1856, se figen copias de dicho abitamiento
 a las juntas de esta clase territoriales, pudiendo con-
 esumir posible, de que permanen con fijadas desde el dia
 de hoy al dia cuatro del inmediato mes de Setiembre,
 cuando se inclinan, para lo cual se han la oportuna
 prevenciones al portero de este Ayuntamiento.

Asi mismo se acuerda: Que con arreglo a lo que en el artícu-
 lo 1.º del orden en la disposicion octava se ordena, y a lo
 dispuesto en los artículos cuarenta y tres, cuarenta y cuatro,
 cuarenta y seis y cuarenta y siete de la ley viginta de Reem-
 plazo, se le embogue en la forma acostumbrada a todos
 los interesados para el dia cinco del citado mes de Se-
 tiembre, a fin de que comparen para hacer la protesta
 eacion de dicho abitamiento, y puedan presentar por la
 clamarion que quaguen oportuna y que consideren